I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001536

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Cerrillos, 28 SET. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5002/2010; el Memorándum N°1000/712/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1440/2010; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1440/2010, se otorgó una subvención a la **Junta de Vecinos "Cerro Verde",** con Personalidad Jurídica N°65-1993, por la suma de $700.000.- (setecientos mil pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 09 de septiembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta de Vecinos "Cerro Verde",** Personalidad Jurídica N°65-1993, representada por su presidenta doña Sara Farias Espinoza, cédula identidad N°6.695.182-0, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $700.000.- (setecientos mil pesos), por única vez.

2. La **Junta de Vecinos "Cerro Verde",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su carta solicitud del mes de Enero de 2010, recepcionada por Alcaldía con fecha 30 de Agosto de 2010.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. La **Junta de Vecinos "Cerro Verde",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2010.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001536

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

6. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Junta de Vecinos "Cerro Verde"
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS "CERRO VERDE"

En Cerrillos, a 09 de Septiembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna y la **JUNTA DE VECINOS "CERRO VERDE",** Personalidad Jurídica Nº65-1993, representada por su Presidenta doña **SARA FARIAS ESPINOZA,** Cédula de Identidad número 6.695.182-0, ambos domiciliados para estos efectos en Psje. Don Orione Nº6930, comuna de Cerrillos, teléfono 316 09 38, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 03 de Septiembre de 2010, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "CERRO VERDE".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1440/2010, de fecha 07 de Septiembre de 2010, se otorga a la **JUNTA DE VECINOS "CERRO VERDE",** una subvención ascendente a $700.000.- (setecientos mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "CERRO VERDE",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud del mes de Enero de 2010, recepcionada por Alcaldía con fecha 30 de Agosto de 2010.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS "CERRO VERDE",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "CERRO VERDE",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JUNTA DE VECINOS "CERRO VERDE"
Representada por
SARA FARÍAS ESPINOZA
C.I. 6.695.182-0

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.